

BECAS



Programa Experiencias Profesionales para el Empleo Santander – Junta de Andalucía

Condiciones generales del programa

Objetivos

El **Programa Experiencias Profesionales para el Empleo Santander – Junta de Andalucía** es una iniciativa conjunta del Banco Santander y de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo que busca promover el desarrollo laboral de jóvenes de entre 18 y 29 años, que estén en situación de desempleo y posean una titulación oficial universitaria o de formación profesional, de grado medio o superior.

Para el desarrollo de este Programa, la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, cofinanciará junto con las empresas que participen en el Programa, la realización de estas prácticas no laborales en empresas, realizando el pago de la ayuda económica a cada uno de los desempleados que realicen las prácticas en las entidades colaboradoras que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.

El Banco Santander colaborará con este Programa realizando, con la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales de Mecenazgo, una aportación a favor de la Junta de Andalucía de 900.000,00 € (novecientos mil euros).

Se convocarán un total de 1.000 (mil) ayudas o becas para la realización de prácticas en empresas que estén adscritas al programa. La duración máxima de las prácticas es de 6 meses en jornadas que no excedan 5 horas al día.

BECAS



La dotación económica de cada práctica de 6 meses asciende a 2.700 € (dos mil setecientos euros), de los cuales 1800 € (mil ochocientos euros) serán financiados por la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo (incluyendo la parte aportada por el Banco Santander), y 900 € (novecientos euros) aportados por la empresa o entidad en la que se desarrollen las prácticas.

El Servicio Andaluz de Empleo destinará esta dotación a abonar a la persona becada la ayuda mensual correspondiente y a cumplir con las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con las personas que realicen las prácticas.

La beca es compatible con cualquier otra ayuda que el becado pueda obtener del Servicio Andaluz de Empleo o de la empresa o entidad colaboradora de destino.

Destinatarios

Podrán solicitar la ayuda o beca del **Programa Experiencias Profesionales para el Empleo Santander – Junta de Andalucía**, las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Jóvenes de edades comprendidas entre 18-29 años.
- Desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar en posesión de un título universitario oficial o titulación de formación profesional de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artísticas o deportivas.
- No haber resultado beneficiario del Programa de Empleo Joven, convocatoria 2013.

BECAS



Empresas y entidades participantes

Podrán participar en el Programa como entidades de acogida todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro que sean andaluzas o que operan con centros de trabajo en Andalucía.

Las empresas y entidades colaboradoras deberán asignar un tutor o tutora a la persona seleccionada, que supervise en todo momento su formación laboral durante el período de prácticas y emitir los informes que requiera la normativa que le sea de aplicación. El tutor o tutora deberá ser una persona vinculada a la entidad en la que se desarrollen las prácticas, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela efectiva.

Al finalizar el período de prácticas, la empresa o entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada persona beneficiaria de la beca que recogerá el número de horas realizadas.

No derivará para la empresa o entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral al carecer de esa condición la relación que se establece. En ningún caso podrá cubrir un puesto de trabajo, sea de carácter permanente o eventual, con las personas destinatarias del presente programa durante el período establecido para la realización de sus prácticas.

Las empresas o entidades colaboradoras deberán aportar la descripción detallada de la oferta de prácticas que propone, formalizando un convenio con el Servicio Andaluz de Empleo a estos efectos.

Presentación de solicitudes

Los candidatos y empresas colaboradoras interesadas en participar en este programa deberán inscribirse en la plataforma habilitada al efecto en, <http://www.becas-santander.com> > EPES Santander – Junta de Andalucía

BECAS



El plazo de presentación de solicitudes se abrirá hasta el día 30 de junio de 2014. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de, <http://www.becas-santander.com> > EPES Santander – Junta de Andalucía

Gestión y ejecución del programa

Corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y propuesta de asignación de las prácticas y concesión de las becas o ayudas correspondientes a las mismas.

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la UNIA, una vez terminado el plazo de inscripción de personas y empresas o entidades colaboradoras, realizará una preselección de candidatos y enviará el *Curriculum Vitae* de cada uno de los preseleccionados a las empresas y entidades colaboradoras seleccionadas, de acuerdo a los perfiles profesionales. La empresa realizará la selección definitiva y se formalizará el acuerdo de prácticas.

La aportación correspondiente a cada becario se hará efectiva, mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del beneficiario en Banco Santander.

Resolución y Notificación

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la UNIA, contactará con los candidatos y empresas seleccionadas para el Programa.

Aceptación de las Condiciones y protección de datos

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria de becas supone la aceptación por el candidato y la empresa de sus Condiciones y de su resolución. Asimismo, la concurrencia a la presente convocatoria de becas, conlleva el otorgamiento por el participante de la autorización necesaria a Banco Santander, S.A. España, a la Junta

BECAS



de Andalucía y a la UNIA para la gestión de los datos facilitados, en los términos legales que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La cesión de estos datos se efectúa con la única finalidad de realizar las actividades de gestión de las ayudas, no pudiendo utilizarse estos datos con distinta finalidad así como la incorporación de los mismos a la base de datos de “Usuarios Becas Santander” a fin de beneficiarse de las utilidades del Portal Becas Santander y entrar a formar parte de la Comunidad de Becarios “Ágora Santander”.

El responsable del fichero es la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Empleo) mientras que el Banco Santander y la UNIA son encargados del tratamiento, al amparo del artículo 12 de la Ley. En este sentido, el participante en su condición de titular de los datos puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en dicha Ley Orgánica y demás normas que la desarrollan.

Legislación aplicable

La convocatoria 2014 del **“Programa Experiencias Profesionales para el Empleo Santander – Junta de Andalucía”** y la participación de los destinatarios de las Becas se someten a la legislación española.